Fundación
Círculo
Burgos

Cesión de salones

Normas de funcionamiento y uso de los salones Fundación Círculo.

Primera. Objeto.

Es objeto del presente documento regular las normas de funcionamiento y uso de los salones que Fundación Círculo pone a disposición de personas físicas o jurídicas interesadas en la realización de actividades en cualquiera de nuestras instalaciones.

Segunda. Salones.

Fundación Círculo pone a disposición los siguientes espacios.

Salón de Actos Plaza España, 3.	218 butacas.
Sala de Prensa Plaza España, 3.	80 butacas.
Sala de Juntas Plaza España, 3.	18 butacas.
Auditorio elcírculo (Ana María Lopidana, 6)	448 butacas
Salón de Actos Concepción, 17	718 butacas.

En el supuesto de que Fundación Círculo por causas de fuerza mayor o interés propio precisará utilizar el salón que ha sido asignado en las fechas comprometidas, se aplazará o suspenderá el acto cultural o reunión sin que por esta causa tenga que abonar Fundación Círculo indemnización alguna. No obstante, se procurará proveer otro salón y otras fechas para el desarrollo de las mismas.

Tercera. Solicitudes.

Todas las solicitudes se realizarán rellenando el formulario existente en la página web y previo estudio se dará respuesta. https://elcirculo.es/reserva-de-salones/ .

No se otorgará información de las mismas a través de vía telefónica o de correo electrónico con carácter previo a la recepción de la solicitud.

Cuarta. Horarios.

Con carácter general el horario de los espacios de Fundación Círculo es de lunes a viernes de 09.00 a 14.00 horas y de 17.00 a 21.30 horas, con excepción del Complejo sito en C/ Concepción 17 cuyo horario es de 9.30 a 14.00 y de 17.00 a 21.00 horas.

Los sábados, domingos y festivos nuestras instalaciones están cerradas excepto para la actividad de la propia Fundación Círculo Burgos o, en su caso, bajo la autorización excepcional de la Fundación.

En los meses de julio y agosto nuestras instalaciones permanecerán cerradas por las tardes.

Quinta. Precio.

La cesión de espacios está sujeta a las tarifas de las presentes normas. La cesión de uso de los espacios es gratuita para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro cuyos fines estatutarios sean sociales/culturales.

Tarifas

https://elcirculo.es/wp-content/uploads/2024/09/Tarifas-Salones-septiembre-2024.pdf

Fundación Círculo se reserva el derecho a solicitarles una fianza.

Sexta. Uso de los salones.

Los salones se ceden en las condiciones, circunstancias, usos, características y servicios que conoce y acepta el solicitante. Con la aceptación de la cesión declara recibirlos en perfectas condiciones de idoneidad, no permitiéndose ninguna modificación ni alteración sin previa autorización expresa de Fundación Círculo.

El solicitante se obliga a mantener en perfecto estado los salones, sus instalaciones y servicios, debiendo realizar por su cuenta, a su cargo y bajo su responsabilidad, las reparaciones necesarias a dicho efecto, así como la reposición de lo que se perdiere, respondiendo de los daños e infracciones que

se causen a personas u objetos. Asimismo, se obliga a respetar las instrucciones del personal o técnicos de Fundación Círculo.

Fundación Círculo no se hace responsable del uso que, sin autorización previa, se pueda dar a la grabación, filmación o fotografía de los actos realizados. Tampoco será responsable del contenido de los actos y derechos de terceros sobre obras teatrales, actuaciones, proyecciones o reproducciones de video desarrolladas en estos salones.

No se permite meter alimentos o comer y beber dentro de los salones.

Tampoco se permite utilizar ni los salones ni los accesos para catering, pausas-cafés o similar.

Séptima. Obligaciones del cesionario.

Toda persona física o jurídica que solicite y haga uso de los espacios, se obliga de manera expresa a respetar y cumplir con el aforo máximo autorizado para cada espacio y sus horarios, conforme a lo establecido por Fundación Circulo.

El solicitante se compromete a designar al menos una persona responsable para controlar y verificar el cumplimiento del aforo y el horario durante todo el tiempo de uso del espacio. El solicitante se compromete a contratar los servicios externos necesarios para cumplir con esta obligación, si fuese necesario.

Fundación Círculo se reserva el derecho a rechazar o suspender las actividades programadas en sus salones que, a su juicio, puedan contravenir la Ley, la moral, el orden público, o el buen nombre e imagen de esta Fundación. Muy especialmente será causa de suspensión el incumpliendo de las normas sobre publicidad determinadas por Fundación Círculo.

Octava. Publicidad y cartelería.

La inserción del logotipo de la Fundación se deberá realizar de acuerdo con las instrucciones de la Entidad. En todo caso, las pruebas de publicidad deberán ser supervisadas por el personal de Fundación Círculo previas a su impresión y difusión. El incumplimiento de esta condición será causa automática de anulación de la reserva del salón.

Fundación
Círculo
Burgos

Toda publicidad que se haga con motivo del uso de los salones correrá a cargo de la persona interesada.

Novena. Consecuencias del incumplimiento de las normas.

El incumplimiento de las normas antedichas supondrá:

- La cancelación inmediata del evento o actividad, sin derecho a reembolso de ninguna clase.
- La negativa a futuras autorizaciones de uso de los espacios.
- La exigencia de responsabilidades legales por daños, perjuicios o sanciones derivadas de la infracción de las normas de aforo y seguridad.
- La pérdida de la fianza o del precio reflejado.

Mediante la firma de la solicitud de uso del espacio, el solicitante acepta expresamente todas las normas y obligaciones comprometiéndose a su estricto cumplimiento.